

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.196</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 23 de enero de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados; a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificador del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . .	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo, aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7378 del 20-12-72 — Apruébase la Resol. 'Nº 2014/72' (Acta Nº 40) de Direc. de Vialidad de Salta	468
„ „ „ 7379 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Municipalidad de Gral. Güemes, \$ 10.000,00 a favor del Club de Leones	469
M. de Gobierno „ 7380 „ 21-12-72 — Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular, Mayor Ricardo Spangenberg	470
„ „ „ 7381 „ „ — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular Rafael L. Sosa	470
„ „ „ 7383 „ 22-12-72 — Conmútase las penas de internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria	470
M. de B. Social „ 7384 „ „ — Modificase la cláusula tercera del contrato celebrado con Alberto Furió y aprobado por Dcto. Nº 4080/72	471
„ „ „ 7385 „ „ — No se hace lugar a la impugnación dispuesta por Laboratorios Richet S.A. Lic. Públ. Nº 23	471
„ „ „ 7386 „ „ — Reconócense serv. prestados por personal en Hosp. de Niños en los meses de octubre y setiembre de 1972	472

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7389 del 22-12-73 — Apruébase legajo técnico de Direc. de Arquitectura por Prov. agua cte. a Barrio El Progreso ..	473
” ” ” 7390 ” ” — Apruébase el plano de loteo corresp. a los terrenos del Sr. Carlos M. Poma ..	474
” ” ” 7391 ” ” — Otórgase escritura traslativa de Parcela 4 - Dpto. Orán del Sr. Bautista Angel ..	474
” ” ” 7392 ” ” — Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto - Ejerc. 1972, Direc. Provincial de Turismo por \$ 30.000,00 ..	474
” ” ” 7393 ” ” — Otórgase una sobreasignación de \$ 94,00 mientras trabaje como operador el Sr. Martín L. Rosales ..	475
M. de Gobierno ” 7394 ” ” — Apruébase el contrato de prestación de serv. entre la Direc. Provincial del Trabajo y los Sres. Alfredo Cappa, Bernabé Vaca y otros ..	475
M. de Economía ” 7395 ” ” — Apruébase el contrato de locación de serv. entre la Pcia. de Salta y el Sr. Néstor A. Spaventa ..	476
” ” ” 7396 ” ” — Apruébase el contrato de locación de serv. entre la Pcia. de Salta y la Srta. Aydeé C. Pastrana ..	478
” ” ” 7397 ” ” — Apruébase el plano de subdivisión denominado “Lomas de Medeiros del Dpto. Capital, de la firma La Loma Inm. S.A.	479
” ” ” 7398 ” ” — Apruébase el legajo técnico de obras complementarias - Matadero Municipal de Cachi, de Direc. de Arquitectura ..	480
” ” ” 7399 ” ” — Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por agua cte. en Cnel. Moldes ..	480
” ” ” 7400 ” ” — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por ejecución de obras en San Carlos ..	481
” ” ” 7401 ” ” — Recíndese el contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de Ind. y Com. y el Arq. Mariano F. Sepúlveda ..	481

LICITACION PUBLICA

Nº 13516 — Municipalidad de Salta. Lic. 3/73 ..	481
Nº 13509 — Hosp. Dr. Joaquín Castellanos. Lic. 2/73 ..	482
Nº 13491 — Dirección General de Arquitectura ..	482
Nº 13476 — Y. P. F. Lic. 60/793 ..	482
Nº 13475 — Y. P. F. Lic. 60/794 ..	482
Nº 13468 — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria ..	482

EDICTO CITATORIO

Nº 13514 — Francisco Romera Fernández ..	482
Nº 13513 — Francisco Romera Fernández ..	483
Nº 13512 — Francisco Romera Fernández ..	483
Nº 13511 — Francisco Romera Fernández ..	483
Nº 13503 — Secundino López y otros ..	483
Nº 13474 — Francisca Burgos de Flores ..	483
Nº 13473 — Roberto Carral y otro ..	484
Nº 13472 — Eleuterio Flores ..	484

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13501 — Teodoro Parada ..	484
Nº 13492 — Melida Herrera de Esteban ..	484
Nº 13478 — René Reyes García. Expte. Nº 44242/72 ..	484
Nº 13471 — Ramón Rosa Castro ..	484
Nº 13465 — Urrea, Maria Teresa Soria de ..	484

REMATE JUDICIAL

Nº 13467 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administ. de Mandatos S.C.C. vs. Tangona Carmelo y otro ..	484
Nº 13466 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boedo Bergesio y Cía. vs. García Domingo ..	485

CITACION A JUICIO

Nº 13496 — Espósito Fernández Francisco	485
---	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13519 — Naqued Issa a favor de Oscar Farjat	485
Nº 13502 — Nélida Montenegro de Frías a favor del Sr. Guido Berto	485
Nº 13493 — Teresa Fiore a favor del Sr. Pablo H. Fiore	485

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13497 — Talleres Miraflores S.R. Ltda.	485
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

Nº 13518 — Altos Hornos Güemes SAIC. Para el día 12 de febrero de 1973	487
--	-----

ASAMBLEAS

Nº 13510 — Club Atlético Rivadavia. Para el día 28 de enero de 1973	487
Nº 13508 — Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramont S.A. para el día 7 de febrero de 1973 ..	488
Nº 13505 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. Para el día 4 de febrero de 1973	488
Nº 13504 — Asociación del Personal de la Cía. Juan Minetti e Hijos. Para el día 2-2-73 ..	488
Nº 13500 — Norte Crédito S.A. Para el día 27 de enero de 1973	488

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7378

Ministerio de Economía

Expediente C. 33/14877/72.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos de continuidad imprescindible por la suma de \$ 222.974,16, surgidos en la obra: "Construcción del Acceso Sud y Puente para la Ciudad de Tartagal", contratada con la Empresa VIALOBRAS S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que el valor de dichos trabajos excede el 25% del monto contractual de las obras originales;

Que, a efecto de la buena marcha y continuidad de las obras que exigen una pronta terminación ante la proximidad del período de lluvias, hacen conveniente la ad-

judicación directa de los trabajos adicionales a la Empresa VIALOBRAS S.R.L.; contratista de las obras principales;

Por ello, atento las disposiciones del 2º párrafo del inciso e) e inciso f) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62, Resolución Nº 61/72 del Consejo Técnico y número 2014/72 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, como igualmente dictamen de su Asesoría Letrada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2014/72 (Acta Nº 40) del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"RESOLUCION Nº 2014/72, Expte. Cód. 33, Nº 14877. VISTO la Resolución Nº 61. Acta Nº 16 de fecha octubre 18/72 del Consejo Técnico por la cual solicita se aprueben las obras proyectadas por la suma de \$ 222.974,16 como obras complementarias del acceso Sud y puente carretero que la Empresa VIALOBRAS S.R.L., ejecuta en la

ciudad de Tartagal en el Departamento de General San Martín, y

"CONSIDERANDO:

"Que las obras cuya ejecución se solicita comprenden trabajos de encauces, construcción de las alas del puente y defensas, obras que no fueron incluidas en el proyecto original, que sirvió para el llamado a licitación, y hecho confeccionar por el Municipio de la Ciudad de Tartagal,

"Que, considerando la desviación que en el curso de agua ha provocado la defensa Norte del puente ferroviario, se hace indispensable proteger el terraplén de acceso Sud del nuevo puente, de las aguas de crecientes, a cuyo efecto resulta indispensable la ejecución de las obras proyectadas, cuyo presupuesto básico asciende a \$ 222.974,16 que supera en un 30,23% el monto de la obra adjudicada.

"Que, las obras solicitadas deben ser ejecutadas de inmediato a efectos de encontrarse terminadas antes de la iniciación del período de lluvias y crecientes del Río Tartagal, por lo que a efectos de permitir la continuidad en la ejecución de los trabajos, los mismos no podrán ser licitados ni tampoco permitiría la coexistencia de las Empresas Contratistas en la misma obra, dada la índole de los trabajos, circunstancia por la cual será necesario adjudicar los referidos trabajos al actual Contratista, quien ha dado su conformidad, manteniendo los precios originales de contrato.

"Que, por los fundamentos que anteceden corresponde solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la autorización respectiva, por aplicación del Artículo 41, incisos e) y f) de la Ley de Obras Públicas Nº 76,

"Por ello, y atento a las consideraciones del Consejo Técnico,

El H. Directorio

RESUELVE:

"Artículo 1º — Prestar aprobación al proyecto de obras complementarias a ejecutarse en la obra: "Construcción del Acceso Sud y Puente para la Ciudad de Tartagal", con un presupuesto básico de pesos 222.974,16 (Doscientos veintidós mil novecientos setenta y cuatro pesos con 16/100).

"Art. 2º — Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Empresa VIALOBRAS S.R.L. las obras de ampliación consignadas, por así exigirlo la marcha de su ejecución y la continuidad de los trabajos.

"Art. 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente Resolución, en mérito de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 41, Incisos e) y f) de la Ley de Obras Públicas Nº 76.

"Art. 4º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento Contable.

"Firmado: Ing. ANTONIO MONTEROS, Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI y Sres.

VICTOR M. VILLA y CELESTE DAL BORGO".

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 6, Función 45, Parcial 27, Fondos de la Administración Central, Plan Contado y Plan Financiado, Ejercicio Presupuesto 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Saravia Toledo (Int.)

Dávalos

Salta, 20 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7379

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-07458/72.

VISTO el pedido formulado por el Club de Leones General Güemes (Salta), por intermedio de la Municipalidad de General Güemes (Salta), en el sentido de que se le otorgue un subsidio de \$ 10.000,00 que, en carácter de ayuda económica de la Provincia, será destinado a la construcción del edificio para el funcionamiento de la escuela primaria de "La Punilla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra a realizar por la citada benemérita institución, tienen eminentemente carácter de interés público, satisface imprescindibles necesidades de la población escolar de la zona, tiende a promover la educación común y revela una plausible inquietud y desinteresado afán de colaborar con el Estado Provincial en la solución de los problemas que afectan a los sectores más necesitados, propendiendo a su elevación cultural, evolución y desarrollo;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Club de Leones General Güemes (Salta), una ayuda económica de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos) en carácter de aporte de la Provincia de Salta para la construcción del edificio donde funcionará la escuela primaria de "La Punilla" en el Departamento de General Güemes (Salta).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de General Güemes (Salta) la suma de \$ 10.000,00 (Diez mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Club de Leones General Güemes (Salta), quien, con cargo de rendir cuentas en forma di-

recta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, la destine a la finalidad indicada en el artículo anterior de este decreto.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la fiscalización técnica de los trabajos.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Palacios (Int.)
Saravia Toledo (Int.)
Dávalos

Salta, 21 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7380

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)
Palacios (Int.)

Salta, 21 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7381

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, a su titular, S. S. el Ministro de Economía, Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7383

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-14132.

VISTO los diferentes pedidos formulados por los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solicitan la conmutación de sus respectivas condenas;

Por ello; atento a la elevación efectuada por el citado organismo, mediante nota de fecha 14 de agosto del año en curso y a lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmutáanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) OSCAR RAMON VILA, de prisión perpetua a 25 años;
- 2) RENE HORACIO PEREZ, de 12 años, a 9 años;
- 3) JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ, de 11 años, a 9 años 5 meses 3 días;
- 4) VENANCIO CALIXTO ANAGUA, de 8 años, a 6 años;
- 5) CARLOS ALBERTO DIEZ, de 7 años, a 6 años 4 meses;
- 6) RAMON ANDRES URTUBE, de 7 años, a 5 años 11 meses 24 días;
- 7) EUSEBIO VARGAS, de 6 años, a 4 años 1 mes 18 días;
- 8) CARLOS RODRIGUEZ, de 6 años, a 4 años;
- 9) ENRIQUE ALBERTO MIRANDA, de 5 años a 4 años 4 meses;
- 10) ROQUE MANSILLA, de 5 años a 3 años;
- 11) DAVID CANDIDO MARTINEZ, de 4 años 6 meses, a 3 años 6 meses;
- 12) JUAN FEDERICO YONAR, de 4 años 3 meses, a 3 años 7 meses;
- 13) PABLO ROBERTO CHOQUE, de 4 años, a 3 años 4 meses;
- 14) SATURNINO RUIZ, de 4 años, a 3 años;
- 15) JOSE MARIA GUILLARDOY, de 4 años, a 3 años;
- 16) MARCOS ALDO SUAREZ, de 3 años 8 meses, a 2 años 8 meses;
- 17) ARMANDO DIAZ PEÑA, de 3 años 7 meses, a 2 años 7 meses;
- 18) HECTOR GONZALEZ, de 3 años 7 meses, a 2 años 11 meses;
- 19) MARIO ANGEL FLORES, de 3 años 6 meses, a 2 años 6 meses;
- 20) JUAN DOMINGO DERGANZ, de 3 años 6 meses, a 2 años 6 meses;
- 21) LUCIO ALBERTO VILLAR, de 3 años 6 meses, a 2 años 6 meses 25 días;
- 22) FRANCISCO CORRILLO, de 3 años 3 meses, a 2 años 4 meses 10 días;
- 23) FERNANDO PALAVECINO, de 3 años 3 meses a 2 años 7 meses 29 días.

24) ALCIDES FAVRE, de 3 años 2 meses a 2 años 3 meses 12 días.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7384

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.091/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante los Decretos Nros. 4080 del 2/2/72, 4330 del 23/3/72, 6183 del 22/9/72 (art. 2º) y 4752 del 18/5/72, se aprueban en todas sus partes diversos contratos de locación a favor de los Sres. Alberto Furio, Adolfo Francisco Giacosa, Helena Echnitzar de Sombory y Ramón Eusebio Tello;

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Estado de Salud-Pública solicita se reajuste la retribución mensual del personal contratado mencionado precedentemente, con retroactividad al 1º de enero de 1972, de acuerdo a las categorías que a cada uno les corresponde en el presupuesto vigente y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 12 y 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la cláusula "Tercera" del contrato celebrado con el Sr. ALBERTO FURIO y aprobado por el Decreto Nº 4080 de fecha 2 de febrero de 1972, el que queda redactado de la siguiente forma:

La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma mensual determinada por la Ley de Presupuesto vigente para la Categoría 1, a partir del 1º de enero del año en curso, con reajuste automático en base a la escala salarial fijada o a fijarse por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del contrato citado; como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del Sueldo Anual Complementario.

Art. 2º — Modifícase la cláusula "Tercera" del contrato celebrado con el señor ADOLFO FRANCISCO GIACOSA y aprobado por el Decreto Nº 4330 de fecha 23 de marzo de 1972, el que queda redactado de la siguiente forma:

La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma mensual determinada por la Ley de Presupuesto vigente para la Categoría 6, a partir del 1º de ene-

ro del año en curso, con reajuste automático en base a la escala salarial fijada o a fijarse por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del contrato citado; como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del Sueldo Anual Complementario.

Art. 3º — Modifícase la cláusula "Tercera" del contrato celebrado con la Sra. HELENA SCHNITZAR DE SOMBORY y aprobado por el artículo 2º del Decreto número 6183 de fecha 22 de setiembre de 1972, el que queda redactado de la siguiente forma:

La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido, la suma mensual determinada por la Ley de Presupuesto vigente para la Categoría 6, a partir del 1º de marzo del año en curso, con reajuste automático en base a la escala salarial fijada o a fijarse por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del contrato citado; como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del Sueldo Anual Complementario.

Art. 4º — Modifícase la cláusula "Tercera" del contrato celebrado con el Sr. RAMON EUSEBIO TELLO y aprobado por el Decreto Nº 4752 de fecha 18 de marzo de 1972, el que queda redactado de la siguiente forma:

La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma mensual determinada por la Ley de Presupuesto vigente para la Categoría 6, a partir del 1º de enero del año en curso, con reajuste automático en base a la escala salarial fijada o a fijarse por el Poder Ejecutivo, durante la vigencia del contrato citado; como única retribución por sus servicios, computables para la percepción del Sueldo Anual Complementario.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1. Principal 1, Parciales 8, 9, (Subparcial 02), Parciales 5 y 6, Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7385

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.216/72 - Cód. 66, corresp. 1.

VISTO que el día 22 de setiembre de 1972 se llevó a cabo la Licitación Pública Nº 23 convocada por el Departamento de Com-

pras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de Medicamentos con destino a distintos Servicios Asistenciales del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los Laboratorios RICHET S. A. impugna la Licitación citada, argumentando diferencias de precios entre sus productos y los que fueron adjudicados, correspondiente a los renglones Nros. 26, 135, 142, 168, 195, 196 y 303; y

Que la Comisión Adjudicadora en fs. 21 ratifica en todo, el criterio seguido al adjudicar los citados renglones;

Que el Cuerpo Médico constituido por Disposición Interna Nº 333 de fecha 31/10/72, ratifica la adjudicación dispuesta por la Comisión citada;

Que luego del estudio de los elementos de juicios necesarios, el señor Ministro de Bienestar Social decide no hacer lugar a lo impugnado, teniendo en cuenta además el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 45;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a la impugnación dispuesta por LABORATORIOS RICHET S. A., a la adjudicación de los renglones Nros. 26, 135, 142, 168, 195, 196 y 303 de la Licitación Pública Nº 23, realizada el día 22 de setiembre del año en curso, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de Medicamentos con destino a distintos Servicios Asistenciales del citado Ministerio.

Art. 2º — Apruébase la adjudicación de los renglones Nros. 26, 135, 142, 168, 195, 196 y 303 de la Licitación Pública Nº 23 realizada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, convocada mediante Decreto Nº 5620 de fecha 10 de agosto ppdo., para la adquisición de Medicamentos con destino a distintos Servicios Asistenciales, detallándose a continuación las firmas adjudicadoras:

Laboratorios Roux-Odefa: El renglón Nº 26, por la suma de \$ 429,40 (Cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta centavos).

Carlo Erba Argentina: El renglón Nº 135, por la suma de \$ 34.558,00 (Treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos).

Laboratorios Lepetit: El renglón Nº 142, por la suma de \$ 44.940,00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos).

Laboratorios Pfizer S. A.: Los renglones Nros. 195 y 196, por la suma de \$ 55.933,00 (Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos).

Laboratorios Squibb: El renglón Nº 168, por la suma de \$ 132.720,00 (Ciento treinta y dos mil setecientos veinte pesos).

Laboratorios Abbott: El renglón Nº 303, por la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos).

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación asciende a la suma de pesos 273.600,40 (Doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos con cuarenta centavos), debiendo imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar - Compras y Suministros", Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7386

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13.250/72 y 13.798/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de octubre de 1972, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Provincial de Salud, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se ha desempeñado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, durante los meses de setiembre y octubre de 1972, con las funciones y retribuciones que en cada caso se especifica, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 45.408,62 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos con sesenta y dos centavos):

Nombre y Apellido	Sueldo Asig.	Funciones	Total
Dr. Edgardo Fuat León	\$ 1.428,—	Méd. Coordinador	\$ 3.604,51
Dr. Eduardo Ríos	\$ 1.303,—	Méd. de Guardia	\$ 3.288,99
Dr. Rubén Augusto Magaldi	\$ 1.303,—	Méd. de Guardia	\$ 3.288,99
Dr. Raúl Antonio Bellini	\$ 1.303,—	Méd. de Guardia	\$ 3.288,99

Nombre y Apellido	Sueldo Asig.	Funciones	Total
Dr. Rómulo Humberto Videla	\$ 1.303,—	Bioquímico de Guard.	\$ 3.288,99
Dr. Roberto. Antonio Zalazar	\$ 1.303,—	Méd. de Guardia	\$ 3.288,99
Srta. Margarita E. Villagra	\$ 815,—	Super. de Enfermeras	\$ 2.057,19
Sra. Aída López de Cortez	\$ 815,—	Super. de Enfermeras	\$ 1.865,58
Srta. Rosalia Barrios	\$ 607,—	Enfermera	\$ 1.486,14
Sra. Agripila M. de Cárdenas	\$ 607,—	Enfermera	\$ 1.486,14
Sra. Fanny L. R. de Avarazú	\$ 607,—	Enfermera	\$ 1.387,06
Srta. María Julia Chocobar	\$ 607,—	Enfermera	\$ 1.293,59
Sra. Florinda Y. D. de Morales	\$ 607,—	Enfermera	\$ 1.462,16
Srta. Castillo Jacinta	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.270,68
Srta. Carmen González	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.249,51
Srta. Teresa M. Arana	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.249,51
Sra. Elsa A. C. de Carpanchay	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.270,68
Sra. Julia D. C. de Mamani	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.245,95
Srta. Carmen Esther Sandoval	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.288,21
Sra. Sebastiana L. de Vázquez	\$ 519,—	Aux. de Enfermería	\$ 1.310,04
Srta. Susana F. Choque	\$ 462,—	Per. de Servicio	\$ 1.094,64
Sra. Julia M. de Ibáñez	\$ 462,—	Per. de Servicio	\$ 1.131,13
Srta. Andrea Villarroel	\$ 462,—	Per. de Servicio	\$ 1.131,13
Sra. Plantila V. de Gómez	\$ 462,—	Per. de Servicio	\$ 1.131,13
Srta. Florencia A. Castillo	\$ 462,—	Per. de Servicio	\$ 948,69
Total			\$ 45.408,62

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, Subparcial 02, Parciales 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7389

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-06323/72.

VISTO el legajo técnico preparado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Corriente a Barrio El Progreso, Salta-Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.428,81; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad dotar de agua potable al citado barrio de viviendas, que actualmente se encuentra en construcción;

Que, El Consejo de Aguas Públicas, en reunión realizada el 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 311), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando se convoque a licitación pública para la adquisición de la obra;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 523/72 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, disposiciones del art. 32 inciso a), art. 44 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y art. 16º inciso a) de la Ley número 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Corriente a Barrio El Progreso, Salta-Capital", con un presupuesto oficial de Ciento diez mil cuatrocientos veintiocho pesos con ochenta y un centavos (\$ 110.428,81) y facúltase al referido organismo a convocar a licitación pública previo cumplimiento de lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 5) del Acta Nº 311/72.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 11, Función 90, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán en el Ejercicio 1973 los fondos necesarios para la terminación de la obra.

Art. 4º — La inspección y fiscalización técnica de los trabajos estará a cargo de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmadó por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7390

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-707/69.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Carlos Mario Poma, solicita aprobación del plano de loteo de terrenos de su propiedad ubicados en la Ciudad de Metán e individualizado como Catastro número 6839, Sección H, formulando asimismo a fs. 23 la donación a favor de la Provincia de la superficie de 1 ha. 9.420,84 m²., correspondiente al referido fraccionamiento, para ser destinada a calles y ochavas; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes producidos en estos obrados, resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado, toda vez que el recurrente ha dado cumplimiento a disposiciones legales en la materia;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 26 y lo dispuesto por la Comisión Decreto número 8369/70 mediante Resolución Nº 80 del 11 de julio del corriente año (fs. 24),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo adjunto a estas actuaciones, correspondiente a los terrenos de propiedad del señor CARLOS MARIO POMA, C. I. número 47.365, individualizado como Catastro Nº 6839, Sección H, de la Ciudad de Metán, con título inscripto en Libro C, Folio 11, Asiento 14.

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia, por el señor CARLOS MARIO POMA, de la superficie total de 1 ha. 9.420,84 m². del plano de fraccionamiento aprobado por el artículo anterior, para ser destinada a calles y ochavas.

Art. 3º — El propietario deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno se procederá a confeccionar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7391

Ministerio de Economía

Expediente Nº M-04177/72.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Bautista Angel solicita adjudicación de la parcela Nº 4 Catastro Nº 2323, ubicada en la manzana Nº 19 de la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante instrumento privado que corre a fs. 2, el señor Ricardo Barrera renuncia a los derechos que pudieran corresponderle sobre la parcela Nº 4, Catastro 2323, manzana Nº 19 de Aguaray Dpto San Martín, y que le fuera adjudicada por decreto Nº 10430/51;

Que el señor Bautista Angel habita dicha parcela desde el año 1965, según constancias que obran a fs. 9, expedida por la Municipalidad de Aguaray;

Que habiéndose cancelado el precio de venta y por tratarse el presente caso de una situación de hecho previsto en el artículo 2º del decreto Nº 2380/71 correspondiente a hacerse lugar el pedido;

Por todo ello y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Tierras Fiscales de fs. 11 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la escritura traslativa de dominio de la Parcela Nº 4, manzana número 19, Catastro 2323, ubicada en el pueblo de Aguaray, Departamento de Orán, a favor del señor BAUTISTA ANGEL.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7392

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06193/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo solicita transferencia interna de partidas dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, en la su-

ma de \$ 30.000,00, para gastos ocasionados con motivo de la "Trigésima Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial" de la Sociedad Rural Salteña; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente; por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuestos a fs. 3 y 3 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección Provincial de Turismo, en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00):

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 30.000

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 30.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7393

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3186/72.

VISTO que Contaduría General en su presentación de fs. 1, informa que la Empresa N.C.R. ha manifestado a la Comisión Coordinadora del Centro de Cómputos de Datos, la necesidad de contar desde ya con operadores para el Computador Century 100, a fin de adiestrarlos en la utilización del equipo, sin perjuicio de los cursos que a tal efecto posteriormente se dictarán a fin de formar un plantel efectivo de operadores de cuatro personas y cuatro suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que atento a este requerimiento y teniendo en cuenta que el empleado Martín Laureano Rosales, dependiente del orga-

nismo antes referido, ha participado como operador de los cursos de programación, la Comisión ha seleccionado al citado personal para proponer al Poder Ejecutivo a los fines indicados en el Visto de este Decreto;

Que resultando procedente lo requerido por Contaduría General, corresponde dictar la disposición legal pertinente que disponga la afectación del citado empleado a las tareas como operador del Computador Century 100, como así también siendo necesario remunerar en forma adecuada al mismo, es conveniente otorgarle una sobreasignación mientras desempeñe la función encomendada, la que sumada al sueldo que actualmente equivalga a una remuneración de Categoría 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al empleado de Contaduría General de la Provincia, señor MARTIN LAUREANO ROSALES, Categoría 5, Clase 02, a las tareas de operador del Computador Century 100 a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación de Noventa y cuatro pesos (\$ 94,00), durante el tiempo que desempeñe las tareas de operador dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, al empleado MARTIN LAUREANO ROSALES, Categoría 5, Clase 02, el que sumado al sueldo que actualmente percibe equivale a una remuneración de Categoría 4.

Art. 3º — Déjose establecido que si a juicio de la Empresa N.C.R., el empleado nombrado en el artículo 1º, no responde satisfactoriamente en su trabajo, volverá a sus actuales funciones y será reemplazado por los que hayan aprobado el curso que a este respecto dictará la Empresa N.C.R.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se atenderá de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 11 "Sobreasignaciones", O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7394

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-37285

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Direc. Provincial del Trabajo y los Sres. Alfredo Cappa, Aldo Ramón Molina Moluenda, Bernabé Vaca, Luis Mario Tejada, Juan Vicente Rodríguez y Francisco Marcial Guerrero, quienes se desempeñarán como inspectores de báscula en el Ingenio San Martín del Tabacal S. A.;

Por ello; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Dirección Provincial del Trabajo, representada por el señor Director Coronel (RE) LUIS MARIA BASSANI y los señores ALFREDO CAPPA, ALDO RAMON MOLINA MOLUENDA, BERNABE VACA, LUIS MARIO TEJEDA, JUAN VICENTE RODRIGUEZ y FRANCISCO MARCIAL GUERRERO, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula en el Ingenio San Martín del Tabacal S. A. y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Dirección Provincial del Trabajo de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el señor Director, Coronel (RE) LUIS MARIA BASSANI, por una parte y los señores ALFREDO CAPPA, L. E. Nº 7.230.778; ALDO RAMON MOLINA MOLUENDA, L. E. Nº 10.752.393; BERNABE VACA, L. E. Nº 11.009.858; LUIS MARIO TEJADA, L. E. Nº 8.170.822; JUAN VICENTE RODRIGUEZ, L. E. Nº 10.494.282; FRANCISCO MARCIAL GUERRERO, L. E. Nº 10.752.201, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Los señores ALFREDO CAPPA, ALDO RAMON MOLINA MOLUENDA, BERNABE VACA, LUIS MARIO TEJEDA, JUAN VICENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO MARCIAL GUERRERO, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio San Martín del Tabacal S. A., como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

“SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos (\$ 462.-) mensuales, cada uno, como única retribución de sus servicios.

“TERCERA: Este contrato de prestación de servicios rige desde el 1º de junio al 15 de diciembre de 1972.

“CUARTA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Previsión Social de la Provincia.

“QUINTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratados o por la Dirección Provincial del Trabajo, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

“En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: ALFREDO CAPPA, ALDO RAMON MOLINA MOLUENDA, BERNABE VACA, LUIS MARIO TEJEDA, JUAN VICENTE RODRIGUEZ, FRANCISCO MARCIAL GUERRERO”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Monto total de \$ 18.018 - “Remuneración Personal Transitorio”. - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7395

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-42.532/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Néstor Angel Spaventa; atento las necesidades del servicio existente en la Dirección General de Rentas y los términos del compromiso legal cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual el Contratado ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR y el señor NESTOR ANGEL SPAVENTA, que al tenor expresa:

“Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Contador Público Nacional ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte; y el señor NESTOR ANGEL SPAVENTA, por sus propios derechos, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 10.451.218, con domicilio real en calle España Nº 81 de esta ciudad, en lo sucesivo “EL CONTRATADO”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “LA CONTRATANTE” contrata a “EL CONTRATADO”, para que preste servicios en la Dirección General de Rentas, realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende el organismo nombrado.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “EL CONTRATADO” por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de

empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de marzo de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "EL CONTRATADO" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "EL CONTRATADO" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,00) equivalente a la Categoría 23, que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "EL CONTRATADO" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que acada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "EL CONTRATADO" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para que realice comisiones de trabajo fuera de

su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "EL CONTRATADO" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, Provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son necesarios o satisfactorios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "EL CONTRATADO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TREVEAVA: Es a cargo de "EL CONTRATADO" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre 23 y "EL CONTRATADO" en España Nº 81, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda - Señor NESTOR ANGEL SPAVENTA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Ejercicio 1972.

Parcial 5 - Aporte Patronal C.P.S.	\$ 130,13
Parcial 8 - Remuner. Pers. Temporario	„ 924,00
Parcial 9 - Adic. Pers. Temporario	„ 77,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7396

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-26.114/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Aydée Cristina Pastrana; atento las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles y los términos del compromiso legal cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual la Contratada ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR y la señorita AYDEE CRISTINA PASTRANA, que al tenor expresa:

“Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Contador Público Nacional ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “LA CONTRATANTE” por una parte y la señorita AYDEE CRISTINA PASTRANA, por sus propios derechos, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad Nº 10.451.385, con domicilio real en Barrio San Martín - Casa 26, de esta ciudad, en lo sucesivo “LA CONTRATADA” por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “LA CONTRATANTE” contrata a “LA CONTRATADA”, para que preste servicios de registradora en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “LA CONTRATADA” por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 (tres) meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

“CUARTA: “LA CONTRATADA” se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capaci-

dad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades, imprescindibles de servicio así lo autorice “LA CONTRATANTE”. En tal caso se abonará a “LA CONTRATADA” el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

“QUINTA: Por los servicios que preste “LA CONTRATADA” en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,00), o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial, fijada por la Administración Pública Provincial la que será abonada por mes vencido de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

“SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, “LA CONTRATANTE” abonará a “LA CONTRATADA” una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que acada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin “LA CONTRATADA” autoriza a “LA CONTRATANTE” a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“OCTAVA: “LA CONTRATANTE” podrá disponer el desplazamiento de “LA CONTRATADA” para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de “Viáticos y Movilidad”.

“NOVENA: “LA CONTRATADA” durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, Provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su

naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son necesarios o satisfactorios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "LA CONTRATADA" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, LA CONTRATADA" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "LA CONTRATADA" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "LA CONTRATADA" en Barrio San Martín - Casa 26, ambas en la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los 20 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, Secretario de Estado de Hacienda. - Señorita AYDEE CRISTINA PASTRANA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 3 "Relevamientos Catastrales y Confección Planos Urbanos" Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7397

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 29-24462/72

VISTO las presentes actuaciones las que tratan de las gestiones que realiza la firma La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. con domicilio en esta Ciudad, en el sentido de que se apruebe el plano de subdivisión denominado "Lomas de Madeiros", de propiedad de la misma, que modifica el plano de loteo Nº 4795 aprobado por Decreto Nº 11783/65; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles a fs. 13 informa que "el plano presentado se ajusta técnicamente a las disposiciones de la Ley 1030/48 y respeta el trazado de calles del plano original, modificando únicamente las dimensiones de los lotes, conservando en consecuencia la ubicación y dimensiones de las fracciones destinadas a uso público, cuya donación ha sido concretada y aceptada por el Gobierno" (Decreto 11783/65 - art. 2º);

Que "el plano original Nº 4795 fue confeccionado en virtud de lo estipulado por el artículo 8 del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la propietaria, aprobado por Decreto 7104/65 y luego motivo de un nuevo convenio aprobado por decreto 762/70";

Que la Municipalidad de Salta a fs. 21 y 22, manifiesta que no existe impedimento para la aprobación del plano antes referido;

Que a fs. 12 vta. corre el certificado de Libre Deuda expedido por el Departamento de Impuestos Inmobiliario de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de subdivisión denominado "Lomas de Medeiros" del Departamento Capital, de propiedad de la firma LA LOMA, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., que modifica el plano de loteo Nº 4795 Láminas A y B aprobado por el Poder Ejecutivo mediante decreto Nº 11.783 del 28 de diciembre de 1965.

Art. 2º — A los fines pertinentes, tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación del plano de subdivisión, dispuesta mediante el artículo 1º de este decreto, no afecta ni varía los convenios aprobados por decretos Nros. 7104 del 28 de enero de 1965, 2793 del 30 de enero de 1967 y 762 del 16 de noviembre de 1970.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO N° 7398

Ministerio de Economía

Expte. N° 28-06410/72

VISTO el legajo técnico de la obra "Obras Complementarias - Matadero Municipal de Cachi (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 57.696,76 y,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas, tienden a la prosecución y habilitación del matadero municipal de la localidad de Cachi, a efecto de que pueda prestar los servicios necesarios de acuerdo al uso y destino asignados en bien de la salubridad pública;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 1972 (Acta N° 311), aconsejando la ejecución de los trabajos por vía administrativa, en razón de la naturaleza y valor de dicha obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inciso b) del Decreto Ley N° 76/62 de Obras Públicas y los términos de la Resolución Nro. 530/72 de la Dirección General de Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS - MATADERO MUNICIPAL DE CACHI (SALTA)", confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuyo presupuesto asciende a la suma de Cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos con setenta y seis centavos (\$ 57.696,76), y autorízase a la referida repartición a realizar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 1 - Parcial 2 - Función: Varias - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3° — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA con DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA preverán la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el Ejercicio 1973.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO N° 7399

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-33165/72

VISTO el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento de la Red de Agua Corriente - Eta-

pa "A", en Coronel Moldes (Departamento La Viña)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 202.581,35; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la memoria descriptiva, la ejecución de la citada obra tiende a solucionar en forma inmediata el servicio de abastecimiento de agua, el que actualmente resulta insuficiente por las grandes pérdidas de carga motivada por los diámetros reducidos de la red de distribución existente, previéndose además el aumento vegetativo para un periodo de 20 años y el beneficio que reportará el reacondicionamiento de la red para la salubridad y bienestar social de los habitantes de Coronel Moldes;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 13 de noviembre de 1972 (Acta N° 310), aconsejando que por la repartición actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a), art. 44° del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, art. 16 inc. a) de la ley 4514/72 y los términos de la resolución N° 715 del 8 de noviembre de 1972 dictada por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de la Red de Agua Corriente - Etapa "A", en Coronel Moldes (Dpto. La Viña)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Doscientos dos mil quinientos ochenta y un pesos con 35/100 (\$ 202.581,35), y autorízase a la referida repartición a convocar a licitación pública para la adjudicación de la obra y oportunamente elevar el estudio de las propuestas presentadas, aconsejando adjudicar los trabajos a la que resulte más conveniente.

Art. 2° — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 9 - Mejoramiento Redes en el Interior - Departamentos Varios - Plan de Trabajos Públicos 1972;

Art. 3° — De conformidad a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el Plan de Trabajos Públicos 1973, la partida y fondos necesarios para la conclusión de la obra referida en el artículo 1° de esta norma.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7400

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-26686/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de las obras Reparación y Arreglo Sifón Río Avendaño y Construcción Defensa en Ramas y Piedras sobre el Río San Lucas (Dpto. San Carlos), cuyos presupuestos ascienden a las cantidades de \$ 4.866,42 y \$ 7.701,40 respectivamente, que hacen un total de \$ 12.567,82; y

CONSIDERANDO:

Que, la realización de las obras indicadas tiene por finalidad proteger al canal principal, de riego y al pueblo de San Carlos, construyendo una defensa de 90 m. de largo en rama y piedra sobre la margen derecha del río San Lucas a la altura de la zona Punta de Agua;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión realizada el 24 de noviembre de 1972 (Acta Nº 3- - continuación), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que el organismo actuante ejecute la obra indicada, por vía administrativa, en razón de contar con equipo y personal necesarios;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 791/72 dictada por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y las disposiciones del art. 32 inc. b) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para la ejecución de las obras "REPARACION Y ARREGLO SIFON RIO AVENDAÑO y CONSTRUCCION DEFENSA EN RAMAS Y PIEDRAS SOBRE EL RIO SAN LUCAS (DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS)", cuyo presupuesto total asciende a la suma de Doce mil quinientos sesenta y siete con ochenta y dos centavos (\$ 12.567,82), y autorizase al referido organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, en razón de disponer de equipos y personal necesarios.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 5 (Personal) \$ 10.864,06 y Parcial 6 (Bienes) \$ 1.703,76, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, en coordinación con CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, la partida y fondos necesarios para concluir la obra indicada en el artículo 1º y de conformidad a las disposiciones del art. 16 inc. a) de la Ley 4514/72.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 7401

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05962/72

VISTO el pedido de rescisión formulado por el Arq. Mariano Francisco Sepúlveda, al Contrato de Locación de Servicios que celebra el 10 de enero de 1972 con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, para su desempeño en la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha fundamentado su actitud en la necesidad de ausentarse del país con la finalidad de realizar estudios para los cuales ha sido becado,

Que la presentación cumple con la antelación prevista en la cláusula 6a. del citado contrato,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recíndese, con anterioridad al 30 de setiembre del año en curso, el Contrato de Locación de Servicios celebrado el 10-I-72 entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Arq. MARIANO FRANCISCO SEPULVEDA, cuya aprobación se dió mediante decreto Nº 4.220/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13516

F. Nº 1671

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 3/73

Llábase a Licitación Pública Nº 3/73, para el día 5 de febrero de 1973, a horas 10, para la CONTRATACION DEL ARRIEN-DO DE UN INMUEBLE UBICADO DENTRO DE UN RADIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE JUAN M. LEGUIZA MON, AVDA. SARMIENTO, CALLE JUJUY, AVDA/ SAN MARTIN, CALLES CORDOBA Y DEAN FUNES. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Sumi-

nistros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliegos: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta.
Imp. \$ 14,40 e) 22 al 24-I-73

O. P. Nº 13509 F. Nº 1670

HOSPITAL DE ZONA
Dr. JOAQUIN CASTELLANOS
(General Güemes)

Licitación Pública Nº 2/73

Llábase a Licitación Pública Nº 2/73, para el día 12 de febrero a horas 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: productos químicos y medicinales, placas radiográficas y material sanitario destinados al Hospital de Zona T C S Dr. J. Castellanos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración de dicha Dependencia sita en Cabred s/nº Gral. Güemes, dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.

Hugo Vallaro

Secretario Administrativo

Imp. \$ 14,40 e) 22 y 23-I-73

O. P. Nº 13491 Fac. Nº 1667

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA

Obra: Construcción Escuelas Nacionales Tipo Rural de 1 y 2 Aulas, Nros. 146, 323, 328, 237, 309 y 106.

Ubicación: El Morenillo - Cañada de las Juntas - El Algarrobal - Finca Santa Ana - Cámara - Los Baños Dpto. Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 913.733,78.

Garantía de la Propuesta: \$ 9.137,34.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 7 de febrero de 1973. Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

D. V. \$ 14,80 e) 16 al 24-I-73

O. P. Nº 13476 F. Nº 1659

Licitación Pública Nº 60/793/72

"TRANSPORTE DE PERSONAL DIURNO, POR TURNOS, FAMILIARES Y ESTUDIANTES EN ZONA CENTRAL Y NORTE".

Apertura: 6 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte Campamento Vespucio Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almace-

naje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta; Divisional YPF Córdoba, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80 e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13475 F. Nº 1660

Licitación Pública Nº 60/794/72

"CONTRATACION DOS MAQUINAS TORADORAS IGUALES O SIMILARES A LAS CATERPILLAR D8-H DE 270 HP".

Apertura: 2 de febrero de 1973 a hs. 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. p., Capital Federal; Administración YPF del Norte, Cpto. Vespucio, Pcia. Salta; Pta. Almace-naje YPF "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí, Tucumán; Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Cámara Argentina de la Construcción, España 339, Salta. Divisional YPF Córdoba, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Imp. \$ 14,80 e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13468 F. Nº 1657

Ministerio de Agricultura y Ganadería
de la Nación

Instituto Nacional de Tecnología
Agropecuaria

I.N.T.A.

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 811

Expediente Nº 112.677/72.

Llábase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1973 a las 10 horas para la ejecución de la obra "PERFORACIONES, EQUIPO DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" en la E.E.R.A. SALTA, Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 446.790.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cien pesos (\$ 100) siendo la garantía que deberá constituirse de Cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con noventa centavos (\$ 4.467,90).

Serafín Oscar Fernández

Jefe División Compras y Suministros

Imp. \$ 16,- e) 11 al 24-I-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13514 T. Nº 1925

Ref. Expte. Nº 34-29398/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has. del inmueble denominado Lote Nº 7, Fracción Finca "La Palma", catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia —Departamento de Anta— con una dotación de 52,50 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta. Salta, 27 de diciembre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 14,- e) 22-I al 2-2-73

O. P. Nº 13513 T. Nº 1924

Ref.: Expte. Nº 34-29399/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", catastro número 4287, ubicado en Apolinario Saravia —Departamento de Anta— con una dotación de 52,50 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina, y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta. Salta, 27 de diciembre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 14,- e) 22-I al 2-2-73

O. P. Nº 13512 T. Nº 1923

Ref.: Expte. Nº 34-29396/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 100 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", catastro número 4288, ubicado en Apolinario Saravia —Departamento de Anta— con una dotación de 52,50 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas. Salta, 27 de diciembre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 14,- e) 22-I al 2-2-73

O. P. Nº 13511 T. Nº 1922

Ref.: Expte. Nº 34-29475/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 30 has. del inmueble denominado Lote Nº 9, Fracción 7 Finca "La Palma", catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 ls/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta. Salta, 27 de diciembre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 14,- e) 22-I al 2-2-73

O. P. Nº 13503 S. C. Nº 0534

Ref.: Expte. Nº 2785 L/L/64. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SECUNDINO LOPEZ, ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ y MARCELO LOPEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5000 m2. en el Lote Nº 162 (1), catastro Nº 1189, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,262 l/seg., a derivar del río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz del cual se desprende la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Administración General de Aguas de Salta, 15 de enero de 1973.

Sin cargo e) 18 al 31-I-73

O. P. Nº 13474 S. C. Nº 0533

Ref.: Expte. Nº 34-22285/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. FRANCISCA BURGOS DE FLORES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8.000 m2. del inmueble denominado "Las Cañitas" Lote Nº 167, catastro Nº 647 ubicado en El Barrial —Departamento de San Carlos— con una dotación de 0,42 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas. Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13473 S. C. Nº 0532
Ref.: Expte. Nº 34-24207/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. ROBERTO CARRAL y CLAUDIA FLORES DE CARRAL, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3,8860 has. del inmueble denominado "BUENA VISTA", Lote Nº 61, catastro Nº 438, ubicado en el Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,04 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la Tercera Sección y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

O. P. Nº 13472 S. C. Nº 0531
Ref.: Expte. Nº 34-22286/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. ELEUTERIO FLORES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,4940 has. en el Lote Nº 181 (2), catastro Nº 212, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,31 l/seg. a derivar del río Calchaquí en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz del cual se desprende la acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas. Salta, 5 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 12 al 25-I-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13501 T. Nº 1913.

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de TEODORO PARADA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Con habilitación Feria. Metán, 27 de diciembre de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-I-73

O. P. Nº 13492 T. Nº 1905

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez Civil y Comercial de 1ra. Inst. 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIDA HERRERA DE ESTEBAN a fin haga valer su derecho en el Expte. Nº 8761 de su juicio sucesorio. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista, con habilitación feria enero 1973.

Salta, diciembre 28 de 1972. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 29-I-73

O. P. Nº 13478 T. Nº 1899

El señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RENE REYES GARCIA, Expte. Nº 44.242/72 para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Salta, 28 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 26-I-73

O. P. Nº 13471 T. Nº 1894

El señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Castro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria. Salta, diciembre 27 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 24-I-73

O. P. Nº 13465 T. Nº 1890

El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "SU-CESORIO de URREA; MARIA TERESA SORIA DE", Expte. Nº 48904/72, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria judicial para publicación de edictos. Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 23-I-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13467 T. Nº 1892

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de febrero de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 3.733,32 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Nogales entre las calles las de Almendros y Avenida Uruguay. Medidas: 10 mts. de frente por 39 de fondo, Sup. Total 390 mts.2. Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 3, Manzana 25, Sección K, Catastro Nº 25.351. Títulos registrados a Folio 383, Asientos: 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 del Libro 199 del R. I. de

la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. TANGONA CARMELO y YESSA DE TANGONA, Prep. Via Ejec. y Emb. Prev., Expediente Nº 60.422/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Citese a los acreedores embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de Ley: ROSALIA GABANTI de ZANNIER; RUIZ MORENO D'ANDREA y Cía. S.R.L.; FRANCISCA MORENO GARCIA de ZOTTO; BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y ROBERTO RUIZ. Con habilitación de feria, para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 23-I-73

O. P. Nº 13466

T. Nº 1891

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 2 de febrero de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las 2/3 partes del valor fiscal, que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Suc. de Domingo García. I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja, entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: Norte Prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud calle Rioja; Este Prop. de Manuel Moreno y Oeste Prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie 266,52 m². o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrados. Nomenclatura Catastral: Sección Linderos: los que dan sus títulos inscrip- E; Manzana 50; Parcela 21; Partida nú-

mero 1343. Títulos registrados a Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32. II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. tos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral. Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10598. Superficie 1.630,35 m², según Catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO y Cía. vs. GARCIA DOMINGO - Liquidación de Cuentas, Reconocimiento de saldo de deuda y su Cobro", Expte. Nº 37.826/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para la publicación de edictos.

Imp. \$ 23,00

e) 10 al 23-I-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13496

T. Nº 1910

El Dr. Gregorio Aróz, Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "ESPÓSITO FERNANDEZ Francisco - Autorización para vender", Expte. Nº 42.035/72, cita por el término de diez días a EMILIA CASTILLO a comparecer en autos, bajo apercibimiento de concederse la autorización para vender el inmueble registrado a folio 427 y 433, asiento 1, del Libro 8 de Güemes. Habilitase la Feria. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-I-73

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 13519

T. Nº 1931

NAQUED ISSA, vende y transfiere el negocio de perfumería "SILVANA" a OSCAR FARJAT, quien toma a su cargo el Activo y Pasivo, comprendiendo todas las existencias y nombre comercial; el negocio se ubica en calle 20 de Febrero 41 de la ciudad de Metán. Fijan domicilios a los fines de la ley Nº 11867, en Alvarado 630. Escribanía Zambrano.

Imp. \$ 14,00

e) 23 al 29-I-73

O. P. Nº 13502

T. Nº 1914

A los efectos legales se hace saber que la señora NELIDA MONTENEGRO DE FRIAS, vende a favor del señor GUIDO BERTO el negocio de residencial denominado "Kinco" ubicado en calle Ituzaingó Nº 50, Salta. Para oposiciones Martillero Francisco Roberto Soto, Florida Nº 996, ciudad. Publicación por cinco días.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-I-73

O. P. Nº 13493

T. Nº 1908

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que Teresa Fiore vende al señor Pablo Héctor Fiore, su negocio de despensa o mercadito, ubicado en calle Pasaje Del Milagro Nº 446 de esta ciudad de Salta, pasivo a cargo de la vendedora, oposiciones en Belgrano Nº 245. Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 23-I-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 13497

T. Nº 1911

TALLERES MIRAFLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen por una parte la señora TERESA BLOSSL HOHRNADL DE BARRINGTON PURSER, nacida el 22 de junio de

1905, cédula de identidad Nº 60.274 de la Policía de Salta casada, inglesa, comerciante, domiciliada en El Tala Departamento de La Candelaria de esta Provincia, representando en este acto a su señor esposo Dn. VERNON JORGE BARRINGTON PURSER, según Poder General amplio que exhibe y que le fuera otorgado por ante el Escribano Público Nacional Dn. Alberto Poma, Escritura número ochocientos setenta y cuatro, en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y por otra parte el señor DANIEL TOMAS HEARNE, nacido el día 16 de enero de 1916, Libreta de Enrolamiento número 256.838, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Caseros número 279 de esta ciudad de Salta y la señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE, nacida el día 21 de febrero de 1934, Libreta Cívica Nº 3.234.937, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Caseros Nº 279 de esta ciudad de Salta, convienen de común acuerdo entre todos ellos lo siguiente:

PRIMERO: La señora TERESA BLOSSL HOHRNADL DE BARRINGTON PURSER en el carácter que inviste como representante del señor VERNON JORGE BARRINGTON PURSER, vende, cede y transfiera a favor del señor DANIEL TOMAS HEARNE y la señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen como socios integrantes de "TALLERES MIRAFLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme al Contrato suscripto con fecha 20 de septiembre de 1969, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de octubre de 1969, al folio 250, asiento Nº 6396 del Libro número 34 de Contratos Sociales. Se deja constancia que los señores VERNON JORGE BARRINGTON PURSER y DANIEL TOMAS HEARNE, son los únicos socios integrantes de la Sociedad de referencia.

SEGUNDO: El señor DANIEL TOMAS HEARNE adquiere mil seiscientos ochenta cuotas a un precio de Pesos Ley 18188 Dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800) y las trescientas cuotas restantes suscriptas, e integradas por el señor VERNON JORGE BARRINGTON PURSER las adquiere la señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE en la suma de Pesos Ley 18188, Tres mil (\$ 3.000), importe que la señora TERESA BLOSSL HOHRNADL DE BARRINGTON PURSER declara tener recibido de los cesionarios, sirviendo el presente escrito de suficiente y único recibo de cancelación de precio.

TERCERO: La señora TERESA BLOSSL HOHRNADL DE BARRINGTON PURSER deja establecido que por los motivos expuestos el señor VERNON JORGE BARRINGTON PURSER queda a partir de la fecha totalmente desvinculado de la Sociedad "TALLERES MIRAFLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

no teniendo nada que reclamarle a la misma y adquiriendo la nueva socia señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos oportunamente por el socio cedente.

CUARTA: Se modifican en consecuencia, conforme a lo mencionado en el punto tercero de este acuerdo las cláusulas cuarta, sexta y décimo cuarta del Contrato original, quedando de ahora en adelante redactadas de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: "El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18188 Treinta mil, dividido en tres mil cuotas de Pesos Ley 18188 Diez, cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don DANIEL TOMAS HEARNE ha suscripto e integrado dos mil setecientas cuotas de Pesos Ley 18188 Diez cada una o sea la suma de Veintisiete mil Pesos Ley 18188 y Doña BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE ha suscripto e integrado trescientas cuotas de Pesos Ley 18188 Diez cada una, o sea la suma de tres mil Pesos Ley 18188".

ARTICULO SEXTO: "Los Gerentes señores DANIEL TOMAS HEARNE y BLANCA ESPELTA DE HEARNE deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma".

ARTICULO DECIMO CUARTO: "Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, los actuales Gerentes señores DANIEL TOMAS HEARNE y BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE quienes procederán en la forma dispuesta por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19550".

QUINTO: Se resuelve asimismo trasladar el domicilio de la Sociedad a la ciudad de Salta, quedando en consecuencia redactado el artículo segundo de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: "La Sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES MIRAFLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, y su domicilio legal en la calle Caseros Nº 279 de la ciudad de Salta, pudiendo por resolución unánime de todos sus socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial".

SEXTO: Todas las demás cuestiones no previstas en las modificaciones operadas, en el presente acuerdo, se girarán por las cláusulas del Contrato original teniendo en cuenta la aplicación y adecuación de las Sociedades Comerciales al régimen de la Ley 19550 "Ley de Sociedades Comerciales".

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. Sobre raspado Policia de Salta, Vale.

Daniel Tomás Hearne

Blanca Ofelia Espelta de Hearne

Teresa B. Hohrnadl de Barrington Purser

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de DANIEL TOMAS HEARNE, L. E.

Nº 265.838; BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE, L. C. Nº 3.234.937, y TERESA BLOSSL HOHENADL DE BARRINGTON PURSER, Pasaporte Británico número C. 343.715, son auténticas, figuran en el Libro de Registro de Firmas en Actas Nros. 24; 204 y 205, folios 5 y 35 vta., y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 15 de enero de 1973. Jorge Klix Cornejo, Escribano.

Imp. \$ 82,80

e) 17 al 25-I-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS DE DEBENTURISTAS

O. P. Nº 13518

T. Nº 1930

ALTOS HORNOS GÜEMES SAIC

ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

El FIDUCIARIO don ADOLFO DUSAN STRIZIC, en los autos caratulados "ALTOS HORNOS GÜEMES SAIC s/convocatoria de acreedores, hoy pedido de liquidación", Expte. 27.301/63, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, de la ciudad de Salta, convoca a los Tenedores de Debentures de Altos Hornos Güemes SAIC., a la Asamblea que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 12 de febrero de 1973, a las 9 horas y para el caso de que no se celebre por falta de quórum, los cita en SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Asamblea que tendrá lugar el mismo día a las 10 horas, de acuerdo con el art. 237 de la Ley 19.550, que se considerará constituida cualquiera sea el número de debenturistas presentes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y ratificación de las modificaciones introducidas en el convenio de usufructo firmado el día 19 de enero de 1973 con HIERROSALTA SAMICA., según autorización otorgada al Fiduciario por la Asamblea del 20 de noviembre ppdo.;
- 2º Consideración y resolución de los demás puntos que quedaron pendientes, del orden del día de la Asamblea del 20 de noviembre de 1972.

Se hace saber a los señores Debenturistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad —calle Necochea Nº 496 de la ciudad de Salta— sus debentures o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución Autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 de la Ley 19.550). Conforme a la Resolución de fs. 1.078/80, únicamente podrán intervenir en dicha Asamblea los Tenedores de Debentures correspondientes a la primera y segunda emisión, títulos de la Serie "A", numerados desde el 000001 al 015.000.

Adolfo D. Strizic

Fideli-comisario

Altos Hornos Güemes S.A.

Imp. \$ 26,10

e) 23 al 29-I-73

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13510

T. Nº 1921

CLUB ATLETICO RIVADAVIA

Salta, enero de 1973

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que de conformidad al art. 56 de los Estatutos se realizará el día 28 de enero de 1973, a horas 8,30 en el local social de calle República de Siria Nº 49, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General del ejercicio económico comprendido entre el 1º de diciembre de 1971 y el 30 de noviembre de 1972.
- 4º Aumento de la cuota social.
- 5º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva, debiendo elegirse los siguientes cargos:
 - Vice-Presidente - Por el término de 2 años.
 - Secretario - Por el término de 2 años.
 - Pro-Secretario - Por el término de 1 año.
 - Pro-Tesorero - Por el término de 2 años
 - Un Vocal Titular - Por el término de 2 años.
 - Un Vocal Titular - Por el término de 2 años.
 - Un Vocal Suplente - Por el término de 2 años.
 - Un Vocal Suplente - Por el término de 2 años.
 - Dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas - Por el término de dos años.

PEDRO A. BINDA
Secretario

JULIO ABDO
Presidente

Art. 56. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán a la primera convocatoria con los socios que estén presentes, media hora después de la citada en la convocatoria.

Art. 60. — Para asistir y votar en las Asambleas es indispensable no tener deuda pendiente con el Club o sus instalaciones, y ser socio con no menos de un año de antigüedad.

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 26-I-73

O. P. Nº 13508

T. Nº 1929

**ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS
RAMONOT S.A.I.C.I.C.A.M. y M.**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de febrero de 1973, a las 19 horas en la sede social de calle Deán Funes 596, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, estado general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1972.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Adecuación estatuto nueva Ley de Sociedades.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,-

e) 22 al 26-I-73

O. P. Nº 13505

T. Nº 1917

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y Cia

S.A.C.I.F.I.F.A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1973, a horas 12,00, en la sede Social, Avdas. Bélgica y Paraguay, Edificio "El Chango" Local Nº 1, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º) Elección de Directores y fijación de su número, que reemplazarán al Directorio por terminación de mandato.
- 3º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos señores accionistas, para suscribir el acta de Asambleas.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Angel Viñuales
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 19 al 25-I-73

O. P. Nº 13504

T. Nº 1915

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DE LA Cia. JUAN MINETTI E HIJOS**

Ltda. S. A.

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Asociación Mutual del Personal de la Cia. de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 2 de febrero a horas 19, en el local del Sindicato del Cemento de El Bordo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares, y dos Vocales Suplentes.
Por un año: Pro-Secretario, Tres Miembros Titulares y Tres Suplentes para el Organismo de Fiscalización.

Salta, 17 de enero de 1973

Pedro José López
Presidente

Juan Antonio Masciarelli
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 19-I al 19-2-73

O. P. Nº 13500

T. Nº 1912

NORTE CREDITOS S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL, ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1973 a las 18.30 horas, en el local de calle Urquiza Nº 1052 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadro Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al 4º Ejercicio Económico.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ISIDORO QUINTANA
Secretario

MARTIN S. NIEVA
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-1-73